

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ESCUELA PREPARATORIA "ING. PASCUAL ORTIZ RUBIO", PARA EL PERIODO 2018-2020

Con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el artículo 46 del Estatuto Universitario y en los Lineamientos para la integración de los Consejos Técnicos y la Elección de sus Miembros, los responsables del Proceso de Elección de la **Escuela Preparatoria "Ing. Pascual Ortiz Rubio"** emiten la presente.

CONVOCATORIA

A los profesores y alumnos a fin de elegir a los Consejeros Técnicos, Profesores y Alumnos, Propietarios y Suplentes, de los grados escolares del 1° al 3° que integrarán el H. Consejo Técnico de la **Escuela Preparatoria "Ing. Pascual Ortiz Rubio"**, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA.- Son responsables del proceso de elección el Director y los Consejeros Universitarios, Profesor y Alumno.

SEGUNDA.- Ejercerán el derecho a voto sólo los Académicos y Alumnos que aparezcan en los Padrones respectivos. El Director solicitará dicho Padrón a la Secretaría General de la Universidad por lo menos una semana antes del inicio del proceso de elección. Al recibirlos, los publicará durante tres días para conocimiento de los interesados, quienes, en su caso, deberán presentar por escrito las observaciones necesarias ante el Director, mismo que las someterá a consideración del H. Consejo Técnico. La copia del acta de la sesión respectiva, con las modificaciones a los padrones que se consideren procedentes, será enviada a la Secretaría General. Hechas las correcciones procedentes, se remitirá el Padrón definitivo al Director para que lo dé a conocer a la comunidad universitaria de la dependencia, al inicio del proceso.

TERCERA.- Los profesores y alumnos elegirán por voto directo y secreto, mediante cédulas, a sus respectivos representantes. Los casos no previstos serán resueltos por los responsables del proceso, con fundamento en el numeral 15 de los Lineamientos para la Integración de los Consejos Técnicos y la elección de sus miembros.

CUARTA.- No podrán ejercer el derecho a voto los trabajadores académicos interinos; los que disfruten de año sabático; los que gocen de permisos o licencias para titularse o para realizar estudios de posgrado o para desempeñar una comisión de tiempo completo en la Universidad o fuera de ella, o los que gocen de permiso de carácter prejubilatario, en cuanto a los Técnicos Académicos, no pueden ser votados como miembros del Consejo Técnico, con excepción de los casos en que realizan actividades docentes frente a grupo, que es la única circunstancia que les puede dar acceso a ser electos Consejeros Técnicos, pero sí pueden votar. Tampoco podrán ejercer el derecho de voto los jubilados ni los incapacitados médicamente en el momento de la elección.

QUINTA.- El Proceso electoral para profesores y alumnos se llevara a cabo el día 31 (treinta y uno) de mayo de 2018, de las 8:00 a las 18:00 horas en el patio principal de la Dependencia. Los votos se depositarán en las urnas correspondientes para cada grado (primero, segundo y tercero).

SEXTA.- Para ser representante Profesor al H. Consejo Técnico se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento;

II. Ser profesor titular;

III. Tener Título Profesional; haber prestado servicios académicos cuando menos tres años en (nombre de la dependencia de que se trate), y estar en servicio activo.

IV. No sustentar principios contrarios a los señalados por la Ley Orgánica para orientar la docencia;

V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina, que hubiesen sido sancionadas por autoridades universitarias competentes;

VI. No ocupar ningún cargo administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño del mismo;

VII. Haber cubierto cuando menos el 80% de asistencias a sus clases en el ciclo escolar inmediato anterior; y

VIII. No haber sido condenado por delitos dolosos.

Para el caso de la fracción V se acreditará con una constancia expedida por el Departamento Jurídico de la Universidad.

Para el caso de la fracción VI, se acreditará con una constancia emitida por la Dirección de Personal de la Universidad.

Para el caso de la fracción VIII, se acreditará con una carta de No Antecedentes penales.

SÉPTIMA.- La elección del Consejero Alumno será mediante cédula y en caso de empate, se decidirá a favor del alumno que tenga mayor promedio en sus calificaciones.

OCTAVA.- Será Consejero Propietario de cada grado aquel que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y el que obtenga el segundo lugar en la votación será, a su vez, el Consejero Suplente.

NOVENA.- Los alumnos podrán votar únicamente por el candidato que corresponda al grado que cursen y solamente podrán hacerlo aquellos que aparezcan en el Padrón, sin poder hacerse representar para este efecto.

DÉCIMA.- Para ser representante Alumno al H. Consejo Técnico se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento.

II. Ser alumno regular y haber obtenido el año inmediato anterior un promedio de calificaciones no inferior a ocho o su equivalente.

III. Haber aprobado por lo menos dos años anteriores en dependencias universitarias, salvo en el caso de las Preparatorias, así como en aquellas dependencias en que no exijan, para su ingreso, estudios universitarios;

IV. No haber cometido faltas graves contra la disciplina que hubiesen sido sancionadas por las autoridades universitarias competentes; y

V. No desempeñar cargo administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño del mismo.

Para el caso de la fracción II, se acreditará con un Memorandum y comprobante de inscripción. Para los alumnos de primer grado, se considerará el promedio del primer semestre únicamente.

Para el caso de la fracción IV, se acreditará con una constancia expedida por el Departamento Jurídico de la Universidad.

Para el caso de la fracción V, se acreditará con una constancia emitida por la Dirección de Personal de la Universidad.

DÉCIMA PRIMERA.- Los aspirantes se registrarán por cada grado los días **24, 25 y 28 del mes de mayo de 2018, de las 10:00 a las 18:00 horas.**

DÉCIMA SEGUNDA.- Las solicitudes de registro de candidatos representantes al H. Consejo Técnico, deberán formularse por escrito ante la Dirección de la dependencia, personalmente por los aspirantes o por pronunciamiento a su favor, previamente autorizados por ellos.

DÉCIMA TERCERA.- Las solicitudes deberán ser acompañadas por los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados. El término para el registro de candidatos será de tres días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria.

DÉCIMA CUARTA.- El Director dará a conocer a la comunidad universitaria de la Escuela Preparatoria Ing. Pascual Ortiz Rubio, al siguiente día hábil a partir del cierre de registro, los nombres de los candidatos, especificando el grado que

aspiran a representar. Solamente serán publicados los nombres de las personas que cumplan los requisitos establecidos.

DÉCIMA QUINTA.- Los candidatos registrados podrán difundir sus planteamientos e inquietudes de carácter académico en torno a la dependencia únicamente dentro de sus instalaciones, en un marco de respeto, por un periodo de dos días hábiles, a partir de la publicación de su registro. Concluido el proceso, los candidatos se abstendrán de realizar cualquier acto de proselitismo, debiendo de retirar todo instrumento de propaganda **antes de las 19:00 horas del día 30 de mayo del 2018.**

- La propaganda escrita, si la hubiere, deberá apegarse a los siguientes términos: a) Una cartulina por cada uno de los seis patios de la escuela, b) Trípticos, dípticos o volantes que no excedan el tamaño carta, c) En redes sociales, en apego a las bases de esta convocatoria. La dirección de la escuela asignará áreas accesibles a todos los candidatos, en donde puedan fijar su propaganda, en un plano de igualdad. Los candidatos no podrán fijar su propaganda fuera de los lugares asignados.
- Quedan estrictamente prohibidos los regalos y obsequios de toda clase de artículos, productos o actos indebidos para ganar el voto.
- Ningún candidato podrá desacreditar a los demás.

Los Candidatos que incumplan con lo establecido en este apartado quedaran impedidos para continuar en el proceso de elección.

DÉCIMA SEXTA.- Cada candidato podrá nombrar un observador para el proceso de votación y escrutinio, presentando por escrito su petición hasta antes de las 18:00 horas **del día 30 de mayo del 2018.** Para el caso de observadores alumnos deberán indicar el nombre y la matrícula, debiendo ser del mismo grado que el candidato.

DÉCIMA SEPTIMA.- Al día siguiente se llevará a cabo la votación **de 8:00 a 18:00 horas.**

DÉCIMA OCTAVA.- Los responsables levantarán el acta respectiva, señalando en la misma el número de boletas recibidas para cada representación; los nombres de los observadores designados por los candidatos, así como cualquier circunstancia que consideren pertinente.

DÉCIMA NOVENA.- Inmediatamente después de concluida la votación, los responsables del proceso iniciarán el escrutinio correspondiente, el que se hará en la misma dependencia y en presencia de los observadores designados por cada candidato.

VIGÉSIMA.- Una vez realizado el escrutinio se levantará el acta respectiva, la que debidamente firmada y sellada se conservará en la dependencia de que se trate; el resultado se comunicará a la comunidad y a la Secretaría del H. Consejo Universitario para su debido conocimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los casos no previstos serán resueltos por los responsables del proceso.

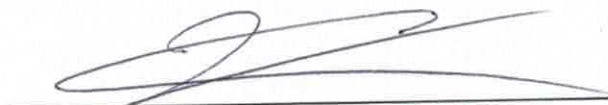
VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los casos de inconformidad derivados del proceso de elección se harán valer en un plazo no mayor de dos días hábiles ante el director, quien convocará de inmediato a los responsables del proceso y a los Consejeros no impugnados para que analicen y resuelvan sobre los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- En el supuesto anterior, el Consejero impugnado no ejercerá el cargo hasta que se resuelva el caso. Mientras tanto, el Consejo Técnico actuará válidamente si existe mayoría de Consejeros no impugnados.

VIGÉSIMA CUARTA.- El Director de la dependencia citará al H. Consejo Técnico en un plazo no mayor de cinco días hábiles para su instalación formal.

Morelia, Mich., a 24 de Mayo del 2018.

FIRMAS DEL DIRECTOR Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS PROFESOR Y ALUMNO DE LA ESCUELA PREPARATORIA "ING. PASCUAL ORTIZ RUBIO"


Mtro. Jaime Martínez Vallejo
Director


Mtra. Sandra Eugenia Martínez López
Consejera Universitaria Profesor


C. Luis Mario Jacinto Estrada
Consejero Universitario Alumno